

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00429 -00

En vista que esta Dependencia Judicial fue transformada transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, se advierte que el proceso de la referencia debe ser conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, atendiendo su naturaleza de conformidad con lo previsto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 17 del C.G.P.

Con fundamento en lo antes expuesto, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de aprehensión y entrega.

SEGUNDO: Enviar inmediatamente la presente solicitud a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

TERCERO: Por Secretaría efectúese el registro de la salida del expediente en el sistema de gestión respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de junio de 2021 Por anotación en estado N° 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRAJUEZ MUNICIPAL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

0c9fced159a2923c3128d6fc331a9ebb89afe7e1b1ab700df3e698f6f8b2c6ed

Documento generado en 15/06/2021 02:17:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**